

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

4843 *RESOLUCION del Departamento de Personal por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada de 17 de noviembre de 1886, vigente en parte, según disposición transitoria del de 26 de noviembre de 1920, se convoca concurso para proveer una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la actualidad, correspondiente a la Comandancia de Marina de La Coruña.

Podrán concursar a dicha plaza, en instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, el personal que, siendo español de estado seglar, licenciado en Derecho y de buena conducta, se halla comprendido entre los veintitrés y sesenta años de edad y no está impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

El personal de la clase citada, para tomar parte en este concurso, deberá acreditar tener su residencia en la comprensión de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, y la plaza que se concursará será desempeñada como cargo honorífico.

Las instancias se presentarán o remitirán a la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, durante los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

- Documento legal por el que se acredite hallarse licenciado en Derecho.
- Certificación justificativa de ser ciudadano español.
- Certificación de los Registros Centrales de Penados y Rebelde de los Ministerios de Justicia y de Marina.
- Certificación de buena conducta político-social, expedida por la Comisaría de Policía o Guardia Civil.
- Certificación de nacimiento legalizada.
- Certificación médica extendida en impreso del Colegio Oficial de no padecer enfermedad que le incapacite para el desempeño de cargo público.
- Certificación o documento legal acreditativo de la residencia del concursante.
- Certificación o documento legal que acredite el ejercicio por el concursante de la Abogacía durante dos años o el desempeño de cargo público que requiera legalmente la condición de Letrado.

Terminado dicho plazo, el Comandante Militar de Marina de la Coruña remitirá las instancias con su informe al Capitán General de la Zona Marítima del Cantábrico, y este elevará al Almirante Jefe del Departamento de Personal propuesta a favor del candidato que considere con más méritos para ocupar la plaza.

El desempeño del cargo de Asesor Jurídico, cuya vacante se concursará, es incompatible con cualquier empleo público que lleve anejo el ejercicio de Autoridad o Jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1974.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, José María de la Guardia y Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

4844 *RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.*

Vacantes doscientas cincuenta plazas en el Cuerpo Auxiliar de Correos, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1960, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Número de plazas

Se convocan doscientas cincuenta plazas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1960, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se señalará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Características de las plazas

Figuran señaladas en la Ley de 15 de enero de 1941, por la que se creó el Cuerpo, y Ley 93/1966, de 28 de diciembre.

Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio

a) Resolver en hora y cuarto dos problemas elementales, uno de Cálculo Mercantil y otro de Contabilidad, que versarán sobre regla de tres, porcentajes, interés y repartimientos proporcionales, conversión de moneda extranjera en pesetas y vice-versa y cuentas corrientes con interés (directo, indirecto y hamburques sin variantes), en lo que respecta al Cálculo Mercantil, y sobre operaciones contables en libros diario y mayor, por lo que se refiere a Contabilidad.

b) Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto, del texto que se facilitará por el Tribunal; para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, que a tal efecto se hayan provisto.

Segundo ejercicio

Contestar por escrito seis preguntas, que señalará el Tribunal en el momento de efectuarse las pruebas, correspondientes a otros tantos temas alternos de cada uno de los programas de Nociones de Derecho y Organización de la Administración y del de Legislación del Servicio de Correos, a partir del primero que salga a la suerte. Tiempo máximo, cuatro horas.

Tercer ejercicio

Contestar por escrito seis preguntas que señalará el Tribunal en el momento de efectuarse las pruebas correspondientes a otros tantos temas alternos de cada uno de los programas de Geografía de España y de Geografía Universal, a partir del primero que salga a la suerte. Tiempo máximo, tres horas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, del de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No tener defecto físico de los comprendidos en el cuadro de exenciones señalado para Correos por la Orden ministerial de 18 de marzo de 1952.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.